



RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 380/23.-

La Paz, 16 de marzo de 2023.

VISTOS:

La nota CITE D.E.: N° 188/2023, de 06 de marzo de 2023, presentada por el Consejo Nacional de Vivienda Policial - COVIPOL, solicitando se otorgue excepción a la jornada laboral en horario discontinuo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del Artículo 175 del Texto Constitucional, determina como una atribución de las Ministras y los Ministros de Estado, el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, concordante con el inciso d) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados; así también, el Artículo 235, numeral I de la norma Constitucional, señala que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, cumplir con la Constitución y las leyes.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29197 de 18 de julio de 2007 establece que, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, reglamentará los casos en que se otorgue la excepción, considerando, entre otros, los siguientes criterios generales: *“a) por razones vinculadas a la seguridad física de sus trabajadores, que para prestar sus servicios requieren de luz natural; b) para brindar un mejor servicio a la comunidad, velando por la eficacia, eficiencia y responsabilidad en la atención a la población”*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 290/23, de 02 de marzo de 2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprueba el procedimiento para la otorgación de excepción de aplicación de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo.

Que, mediante nota CITE D.E.: N° 188/2023, de 06 de marzo de 2023, el Cnl. DESP. Juan Román Peña Rojas – Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vivienda Policial – COVIPOL, solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se otorgue excepción a la jornada laboral en horario discontinuo, adjuntando al efecto Informe CITE D.A.F.-RRHH-PLV-0033-INF/33, de 01 de marzo de 2023, Informe CITE D.A.F.-RRHH-PLV-0037-INF/23, de 03 de marzo de 2023, ambos emitidos por la Responsable de Recursos Humanos; Informe CITE D.A.F.-D.P.-RESP-0152-INF/23, de 01 de marzo 2023, emitido por la Jefe de División Préstamos, Informe CITE D.S.-CSA-0045-INF/23, de 06 de marzo de 2023, emitido por la Jefe del Departamento Social e Informe CITE U.A.L.-CGV-0097-INF/23, de 06 de marzo de 2023, emitido por Unidad de Asesoría Legal, los cuales, justifican la solicitud de otorgación de excepción de aplicación de horario continuo, en sentido de que, la aplicación de la jornada de trabajo continuo ha permitido multiplicar la atención a sus afiliados, a diferencia de la gestión 2019, *“indicando que en el horario de la mañana no existe mucha afluencia de visitas, empero al medio día existe mucha afluencia, por lo que concluye que para cumplir con los objetivos de la Institución, sugiere mantener el horario continuo para la atención a los créditos, solicitudes de tarjetas, devolución de aportes y otros trámites recurrentes por la demanda que existe y no entorpecer ni perjudicar a los afiliados en la prosecución de sus trámites”*; añade que de acuerdo a los objetivos primordiales e institucionales, se determina que la participación de las diferentes áreas organizacionales para la atención de solicitudes de los diferentes servicios que se brinda en la Institución, tanto al personal en servicio activo y pasivo de la Policía Boliviana que acude a COVIPOL, para la prestación de servicios de créditos, devolución de aportes, desgravámenes, consultas y asesoramiento y otros, por lo que, solicita la aplicación de jornada laboral en horario continuo de 08:00 a 16:00 con el objetivo de brindar un mejor servicio de manera eficaz, eficiente y responsable, y cumplir con los objetivos institucionales.

Que, mediante Informe MTEPS-VMTPS-DGTHSO-YAMM-0052-INF/23 de 08 de marzo de 2023, la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, manifiesta que, luego de realizado el análisis de la justificación presentada por el Consejo Nacional de Vivienda Policial - COVIPOL, respecto de la necesidad de realizar sus actividades en un horario diferente al horario discontinuo de trabajo, expresando criterios de atención al usuario y mejoras en el servicio a la comunidad por cuanto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29197, de 18 de julio de 2007, concordante con el parágrafo III del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 25749 de 24 de abril de 2000, y el parágrafo III del Artículo Segundo de la Resolución Ministerial N° 264/23, de 28 de febrero de 2023, recomienda se otorgue la excepción de aplicación de horario continuo.-----

POR TANTO:-----

La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- AUTORIZAR la otorgación de excepción de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo a favor del Consejo Nacional de Vivienda Policial - COVIPOL; correspondiendo la aplicación del horario continuo excepcional desde horas 08:00 hasta horas 16:00.-----

SEGUNDO.- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29197, de 18 de julio de 2007, evaluará en cualquier momento la autorización dispuesta precedentemente la que podrá ser revertida ante el incumplimiento o desmejora del servicio.-----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Verónica Patricia Navia Tejada, **MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.**-----

Fdo. Fabiola Pareja Gutierrez, **DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL.**-----

ESTADO DE EJECUCION

La Paz, 16 de marzo de 2023



Miguel Ángel Segundo Frank
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA D.G.S.A.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL